

6.º Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Título administrativo o certificación equivalente, y los aspirantes, certificación acreditativa de su derecho a ingresar en el Cuerpo.
- c) Documento que acredite, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 17 de Julio de 1947, y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza haciendo uso de este derecho.
- d) Justificantes de los méritos que hubiesen alegado y certificación, en su caso, del fallo recaído en el expediente de depuración.
- e) Quiénes se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica deberán presentar, además, la autorización para concursar de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

7.º Si los que resulten nombrados figuraran en su Cuerpo en la situación de activo al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, solicitarán el pase a «Supernumerario». Tanto en este caso como si los nombrados se encontrasen en expectativa de ingreso, percibirán el sueldo y emolumentos consignados en los presupuestos del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Liria (Valencia) por la que se anuncia concurso para la adjudicación por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos de este Ayuntamiento.

Prevía aprobación por el Ayuntamiento Pleno y exposición al público del correspondiente pliego de condiciones sin reclamación alguna, se anuncia al público el concurso para la adjudicación por gestión directa en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos de este Ayuntamiento, durante el período de cinco años, contados desde 1 de enero de 1962, y prorrogables por años sucesivos, hasta cinco años más.

El premio de cobranza que percibirá el Recaudador será el que ofrezca el concursante, que se fija en el 4 por 100 a la baja, a efectos del concurso.

La garantía provisional será de once mil cuatrocientas pesetas, y se entregará en la Depositaria Municipal, siendo la fianza la cantidad correspondiente al 10 por 100 del cargo anual, calculado según el promedio recaudado durante el último bienio o sea, de ciento catorce mil pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones económicas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 29 de diciembre (de nueve a catorce horas), acompañadas, en el mismo sobre o en otro aparte, de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta por la Alcaldía de su residencia, de adhesión al régimen por la Jefatura provincial, declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad, relación de nombres de las personas a utilizar en la gestión del servicio, y cualquier otro documento que estimaran conveniente para ofrecer condiciones especiales; todos ellos debidamente reintegrados con póliza del Estado y sello municipal.

El acto de apertura de sobres se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 30 de diciembre, a las doce y media horas, ante Mesa presidida por el señor Alcalde o delegado suyo.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Liria, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Miguel Pérez.—5.102.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor afianzado.

El Alcalde Orihuela,

Hace saber: Que de conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones aprobado al efecto por la Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente licitación:

a) *Objeto*.—El nombramiento, mediante concurso público, de Gestor afianzado encargado de la Administración y Recaudación, por tal sistema, de las exacciones municipales siguientes:

1. Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
2. Desagües de canalones en la vía pública.
3. Escombros y materiales de construcción.
4. Entrada de carruajes en edificios particulares.
5. Escaparates, muestras y letreros.
6. Derecho o tasa de placas.
7. Arbitrio sobre rodaje.
8. Rejas, balcones y miradores.

b) *Tipo de licitación*.—Setecientas mil pesetas anuales (700.000).

c) *Mejoras*.—Aumentando la cantidad de cobranza garantizada o disminuyendo el premio de cobranza que se ofrece.

d) *Duración del contrato*.—Desde el primero de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1964.

e) *Remuneración*.—El 10 por 100 de la recaudación obtenida, como premio de cobranza, en recaudación voluntaria, y el 50 por 100 de los recargos percibidos en período ejecutivo.

f) *Garantías*.—21.000 pesetas como fianza provisional, y el seis por ciento de la cantidad por la que se adjudique el concurso como fianza definitiva.

g) *Exposición del pliego de condiciones*.—En los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

h) *Presentación de proposiciones*.—En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en sobre cerrado, en días y horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, que lo publique en fecha más avanzada.

i) *Apertura de pliegos*.—A las doce horas del día siguiente hábil al de expiración del plazo concedido para su presentación.

j) *Modelo de proposición*.—Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la convocatoria de concurso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de fecha, para el nombramiento de Gestor afianzado encargado de la Administración y Recaudación de determinadas exacciones municipales, así como del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para dicho nombramiento y para el desarrollo de la gestión de que se trata, se compromete a prestar el correspondiente servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada y afianzada de pesetas (en número y letra), lo que supone un incremento del por ciento del tipo de licitación, con una deducción del por ciento sobre el total de la cantidad que le corresponda por premio de cobranza. (Fecha y firma.)

Lo que hago público para general conocimiento.
Orihuela, 22 de noviembre de 1961.—5.126.